



Aviso de Notificación de Acto Administrativo

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 2010 del 26 de agosto del 2025, "por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales".

Sujeto (s) a notificar: DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE C.C. No. 1.013.594.458.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta la dirección electrónica que reposa en la Entidad, se remitió correo de citación el día 28/08/2025 para que el ex servidor se presentara en el término legal o autorizara notificarse por correo. Teniendo en cuenta que no se recibió el Formato de Notificación de Actos Administrativos diligenciado se dispuso a enviar oficio radicado bajo el No. 20255640019081 del 11/09/2025, a la última dirección registrada en la historia laboral del ex servidor.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación electrónica del 28 de agosto de 2025, remitida al correo electrónico: kucirobe@gmail.com, se citó al señor: DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE, con el fin de notificarle la Resolución No. 2010 del 26 de agosto del 2025, "por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales". Así mismo, se procedió a remitir aviso de notificación con oficio radicado bajo el No. 20255640019081 del 11/09/2025, oficio que fue devuelto por 4-72 por la causal "NO EXISTE" conforme a certificación de envío de correspondencia del 17/09/2025.

Que en vista de la imposibilidad de notificar al señor DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 2010 del 26 de agosto del 2025, suscrita por la Subdirección Regional de Apoyo Central, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y frente a la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta lo establecido en el acto administrativo, así:

"ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al señor DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.594.458, prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo, acorde al reporte detallado de nómina que es parte integral de esta resolución, previa deducción por conceptos de ley y otros descuentos así:



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

BOGOTÁ

NIT: 800187567

Listado de Acumulados x Identificación

DE 1/08/2025 AL 31/08/2025

Página: 1

Fecha: 28/08/2025

Hora: 3:06:59 p. m.

CÓDIGO	NOMBRE	CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADOS	DESCUENTOS	SALDOS	NETO
1013594458	QUINCHANEGUA DUQUE DANIEL EDUARDO			Salario Básico			\$ 4.262.030,00
Contrato: 100							
Cargo: 694001 SECRETARIO ADMINISTRATIVO I							
Dependencia: 1171 DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICIA JUDICIAL - BOGOTÁ							
1092	DIF INCA 100% HASTA DOS DIAS SUEL	BÁSICO - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2.00	\$ 206.148.00			
1100	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		0.18	\$ 541.139.00			
1106	PRIMA DE NAVIDAD		117.00	\$ 1.299.761.00			
1118	INDEMINIZACION SUELDO DE VACACIONES		12.43	\$ 1.402.377.00			
1121	INDEMINIZACION PRIMA DE VACACIONES		7.46	\$ 841.420.00			
1239	DIF INCA 100% HASTA DOS DIAS BONDUDICI - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD		2.00	\$ 77.987.00			
2001	APORTE A SALUD - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD		4.00		\$ 75.600.00		
2002	APORTE A PENSION - COLPENSIONES		4.00		\$ 75.600.00		
3076	REINTEGRO RECLASIFICACION DE INCAPACIDAD - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD		0.00		\$ 2.504.884.00		
3082	REINTEGRO RECLA. BONIFICACION JUDICIAL - NIVEL CENTRAL		0.00		\$ 1.325.765.00		
3091	REINTEGRO RECLA. SUELDO BASICO - NIVEL CENTRAL		0.00		\$ 43.117.00		
3094	REINTEGRO PRIMA DE PRODUCTIVIDAD NIVEL CENTRAL		0.00		\$ 171.791.00		
3103	REINTEGRO PRIMA DE SERVICIOS NIVEL CENTRAL		260.00		\$ 172.061.00		
TOTAL IDENTIFICACION.....				\$ 4.368.838,00	\$ 4.368.838,00		\$ 0,00
TOTAL				\$ 4.368.838,00	\$ 4.368.838,00		\$ 0,00



PARÁGRAFO. – El reconocimiento de las cesantías definitivas de la vigencia 2025, se realizará una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, considerando que algunos de los emolumentos aquí reconocidos son base para su liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los valores contenidos en el artículo anterior se pagarán con cargo al rubro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DECLARAR DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO** al señor **DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.594.458**, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$3.646.881)**., en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – **ORDENAR** a la Sección de Apoyo Jurídico de la Subdirección Regional Central, adelantar el proceso de cobro de la suma señalada en el artículo anterior al señor **DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE**.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar el contenido de la presente resolución al interesado por conducto de la Sección de Administración de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011."

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día jueves dos (2) del mes de octubre del año 2025 y se desfija a las 5:00 pm del día miércoles ocho (8) del mes de octubre del año 2025.

Para constancia se firma y se publica copia íntegra del acto administrativo en dos (2) Folios.


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL



RESOLUCIÓN No. 2010 – (26 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014, artículo 36 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, en concordancia con el numeral 20 del artículo 10 de la Resolución No. 0 - 0256 del 20 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el retiro definitivo del servicio de los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación, se produce cuando se presenta una de las causales señaladas en el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014.

Que el numeral 20 del artículo décimo del capítulo IV de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio 2024, delega en el Subdirector Regional de Apoyo la función de *“El reconocimiento, liquidación y ordenación del gasto de la nómina, prestaciones sociales, salarios así como cualquier otro emolumento que se derive de las relaciones legales o reglamentarias respecto de los servidores públicos administrativamente adscritos a la respectiva Subdirección Regional.”*

Que al generarse la cesación definitiva de las funciones, habrá lugar al pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales que se adeudan a la fecha del retiro.

Que mediante Resolución No. 1208 del 20 de mayo de 2025, se declaró la vacancia del empleo por abandono del cargo que ostentaba el señor **DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.594.458**, en el cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO I de la Dirección CTI Sección de Policía Judicial – Bogotá, a partir del 17 de junio de 2025.

Que el señor **DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE**, prestó sus servicios en la Fiscalía General de la Nación, desde el 11 de septiembre de 2008 al 16 de junio de 2025.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto, al exservidor **DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE** se le ha efectuado el reconocimiento de las siguientes prestaciones sociales.

CONCEPTO	PERIODO DE TIEMPO		
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	20-10-2024	AL	16-06-2025
PRIMA DE NAVIDAD	01-01-2025	AL	16-06-2025
INDEMNIZACIÓN SUELDO Y PRIMA DE VACACIONES	25-10-2024	AL	16-06-2025



HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2010 del 26 de agosto de 2025 “Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales”.

Que mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2025, el Grupo de Incapacidades de la entidad informa acerca de la reclasificación efectuada a las incapacidades que se relacionan a nombre del señor **DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE**, cuyos valores han sido reconocidos y descontados en las sumas posibles en la liquidación definitiva de prestaciones.

ANO / MES	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS INCAP
2024-12	21/11/2024	22/11/2024	2
2024-12	26/11/2024	27/11/2024	2
2024-12	29/11/2024	29/11/2024	1
2024-12	3/12/2024	3/12/2024	1
2024-12	6/12/2024	6/12/2024	1
2024-12	10/12/2024	10/12/2024	1
2025-01	17/12/2024	17/12/2024	1
2025-02	23/01/2025	24/01/2025	2
2025-02	30/01/2025	31/01/2025	2
2025-02	6/02/2025	6/02/2025	1
2025-02	7/02/2025	7/02/2025	1
2025-03	20/02/2025	21/02/2025	2
2025-03	3/03/2025	4/03/2025	2
2025-03	6/03/2025	7/03/2025	2
2025-04	11/03/2025	12/03/2025	2
2025-04	19/03/2025	21/03/2025	3
2025-04	26/03/2025	27/03/2025	2
2025-04	31/03/2025	1/04/2025	2
2025-04	4/04/2025	4/04/2025	1
2025-05	8/04/2025	9/04/2025	2
2025-05	21/04/2025	22/04/2025	2
2025-05	24/04/2025	25/04/2025	2
2025-05	30/04/2025	30/04/2025	1
2025-06	15/05/2025	16/05/2025	2
2025-06	20/05/2025	21/05/2025	2

Que efectuados los descuentos de las sumas posibles en la liquidación definitiva de prestaciones con ocasión de la reclasificación de las precitadas incapacidades, quedan pendientes de cobro los conceptos y valores que se relacionan, cuya suma total asciende a **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 3.646.881)**.

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
3091	REINTEGRO RECLA SUELDO BASICO	2.815.987
3094	REINTEGRO PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	830.894
TOTAL		3.646.881

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5125 del 3 de enero de 2025, se garantizan los recursos disponibles para el reconocimiento efectuado a través de este acto administrativo, conforme la liquidación realizada en la nómina de agosto de 2025.

En mérito de lo expuesto,



HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 2010 del 26 de agosto de 2025 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al señor DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.594.458, prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo, acorde al reporte detallado de nómina que es parte integral de esta resolución, previa deducción por conceptos de ley y otros descuentos, así

BOGOTÁ						
 FISCALIA		NIT: 900187667				
GENERAL DE LA NACION		Listado de Acumulados e Identificación				
		DE 30/08/2024	AL 31/08/2025		Página: 1	
						Fecha: 26/08/2025
						Hora: 10:05:59 p.m.
CÓDIGO	NOMBRE	CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADOS	DESCUENTOS	SALDOS NETO
1013664458	QUINCHANEGUA DUQUE DANIEL EDUARDO			Salario Básico		\$ 4.262.038,00
Contrato: 100						
Cargo: 554001 SECRETARIO ADMINISTRATIVO I						
Dependencia: 1171 DIRECCION CTI - SECCION DE POLICIA JUDICIAL - BOGOTÁ						
1002	DE INCA 100% HASTA DOS DIAS	SUEL. BÁSICO - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2,00	\$ 206.144,00		
1100	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		0,18	\$ 531.153,00		
1106	PRIMA DE NAVIDAD		137,00	\$ 1.299.761,00		
1116	PROPORCIONAL SUELDO DE VACACIONES		12,43	\$ 1.302.377,00		
1121	PROPORCIONAL PRIMA DE VACACIONES		7,35	\$ 941.426,00		
1214	DE INCA 100% HASTA DOS DIAS	REMUNERACION - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2,00	\$ 77.167,00		
2001	APORTE A SALUD - COMPENSAR ENTIDAD	PROMOTORA DE SALUD	4,00		\$ 75.800,00	
2002	APORTE A PENSION - COMPENSAR		4,00		\$ 75.800,00	
3076	REINTEGRO RECLASIFICACION DE	INCAPACIDAD - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	0,00		\$ 2.504.884,00	
3082	REINTEGRO RECLASIFICACION	JUDICIAL - NIVEL CENTRAL	0,00		\$ 1.325.716,00	
3090	REINTEGRO RECLASIFICACION	SUELDO BASICO - NIVEL CENTRAL	0,00		\$ 11.117,00	
3094	REINTEGRO PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	NIVEL CENTRAL	0,00		\$ 171.211,00	
3103	REINTEGRO PRIMA DE SERVICIOS	NIVEL CENTRAL	260,00		\$ 172.063,00	
TOTAL IDENTIFICACION				\$ 4.368.838,00	\$ 4.368.838,00	\$ 0,00
TOTAL				\$ 4.368.838,00	\$ 4.368.838,00	\$ 0,00

PARÁGRAFO. – El reconocimiento de las cesantías definitivas de la vigencia 2025, se realizará una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, considerando que algunos de los emolumentos aquí reconocidos son base para su liquidación.



HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 2010 del 26 de agosto de 2025 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los valores contenidos en el artículo anterior se pagaran con cargo al rubro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DECLARAR DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO** al señor **DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.594.458**, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$3.646.881)**, en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – **ORDENAR** a la Sección de Apoyo Jurídico de la Subdirección Regional Central, adelantar el proceso de cobro de la suma señalada en el artículo anterior al señor **DANIEL EDUARDO QUINCHANEGUA DUQUE**.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar el contenido de la presente resolución al interesado por conducto de la Sección de Administración de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución nge a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 26 de agosto de 2025

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Subdirectora Regional de Apoyo Central

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Luis Antonio González S. – Técnico I – Subdirección Regional Central	<i>[Firma]</i>	26-08-2025
Revisó	Rutha Lucia De la Ossa Jarama – Profesional Especializado II – Subdirección Regional Central	<i>[Firma]</i>	26-08-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			